



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9619

16/04/2020

22018

**AUTOR/A:** STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX); GARRIGA VAZ DE CONCICAO, Ignacio (GVOX)

#### RESPUESTA:

Según la Orden SND/344/2020, de 13 de abril, el Ministerio de Sanidad puso a disposición de las comunidades autónomas los laboratorios públicos y privados de diagnóstico clínico. Todos estos centros, servicios y establecimientos sanitarios que no estén prestando servicio en el Sistema Nacional de Salud, así como su personal, estarán al servicio de las CCAA.

Por último, se establece la obligación de que las entidades públicas o privadas que adquieran material para hacer pruebas diagnósticas deberán ponerlo en conocimiento de la autoridad sanitaria competente de la comunidad autónoma en la que se encuentren ubicados y/o presten sus servicios, con indicación expresa del tipo de material, número de unidades adquiridas y destino de uso

Pueden sus Señorías consultar el texto íntegro de la orden en este enlace: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4442](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4442).

Son los servicios de salud de las Comunidades autónomas quienes reportan al Ministerio de Sanidad dicha información.

Madrid, 22 de mayo de 2020